

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad Correspondiente a la Facturación del mes de Diciembre de 2009.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006, el Informe AE DPT 054/2010 de 1 de febrero de 2010, la información remitida por las partes, se ha revisado lo siguiente: i) el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, ii) los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista, para financiar los descuentos de la Tarifa Dignidad, y iii) la asignación del financiamiento de los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

CONSIDERANDO (Antecedentes)

Que diferentes empresas eléctricas a nivel nacional han remitido a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad documentación que contiene información sobre la aplicación de la Tarifa Dignidad a sus consumidores regulados de la categoría domiciliaria en la facturación del mes de diciembre de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28653 y las Resoluciones SSDE N° 130/2006 y SSDE N° 274/2006, solicitando su compensación.

CONSIDERANDO: (Fundamentación Legal)

Que el Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006, crea la "Tarifa Dignidad" para favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país y dispone modificaciones a los cargos tarifarios aplicables a los consumidores clasificados como pequeñas demandas de las categorías domiciliarias y generales en baja tensión sin cargo por potencia de las empresas eléctricas de Distribución, Titulares de Concesión, que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que la Tarifa Dignidad, consiste en un descuento de 25% promedio de la tarifa vigente para los consumidores domiciliarios atendidos por las empresas de distribución del SIN que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con consumos de hasta 70 kWh por mes y para los consumidores atendidos por otras empresas de Distribución del SIN y de Sistemas Aislados con consumos de hasta 30 kWh por mes, que será financiado por las empresas eléctricas que operan en el MEM.

Que la ex - Superintendencia de Electricidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28653, aprobó mediante la Resolución SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad".

RESOLUCIÓN AE N° 029/2010, 1 / 6



RESOLUCIÓN AE N° 029/2010
La Paz, 1° de febrero de 2010

Que mediante Resolución SSDE N° 274/2006 de 29 de septiembre de 2006, la ex - Superintendencia de Electricidad estableció que todos los montos resultantes de la aplicación de la Tarifa Dignidad deben ser determinados y aprobados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Transacciones (IT).

CONSIDERANDO (Análisis)

Que la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, mediante Informe AE DPT N° 054/2010 de 01 de febrero de 2010, ha verificado que la información presentada cumple con lo señalado en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" y ha determinado los montos requeridos para financiar el descuento otorgado a los consumidores por la aplicación de la Tarifa Dignidad y su asignación entre las empresas aportantes para el financiamiento correspondiente, conforme se tiene de los Cuadros 1, 2 y 3, anexos a dicho informe.

CONSIDERANDO: (Competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad)

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, aprueba la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, estableciendo en su Artículo 138°, la extinción de las Superintendencias, y definiendo que sus atribuciones serán asumidas por los Ministerios correspondientes, o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que mediante Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Órgano Ejecutivo crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social en el Sector de Electricidad (AE), determinando su estructura organizativa, además de sus competencias y atribuciones de fiscalización, control, supervisión y regulación del sector de Electricidad, con vigencia a partir del 07 de mayo de 2009.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones vigentes y en base en el Informe Técnico AE DPT N° 054/2010,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2009, el mismo que alcanza la suma de Bs.4.156.233.- (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) según el detalle incluido en el Cuadro N° 1 del Anexo a la presente Resolución.

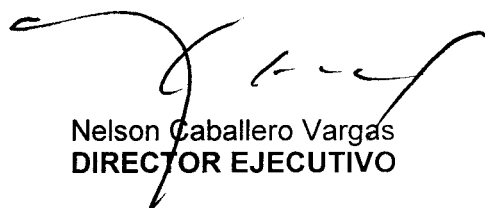
RESOLUCIÓN AE N° 029/2010, 2 / 6



SEGUNDO.- Aprobar los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista, para financiar los descuentos de la Tarifa Dignidad correspondientes a la facturación del mes de diciembre de 2009, según el detalle incluido en el Cuadro N° 2 del Anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Aprobar la asignación del financiamiento de los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de diciembre de 2009, según el detalle incluido en el Cuadro N° 3 del Anexo a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:


María del Carmen Choque
DIRECTORA DE PRECIOS, TARIFAS
E INVERSIONES a.i.


Luis Adolfo Ormachea M.
DIRECTOR LEGAL a.i.



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN AE N° 029/2010
La Paz, 1° de febrero de 2010

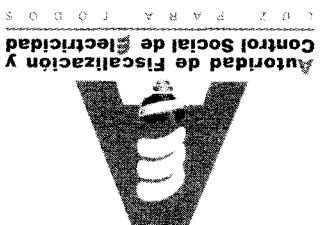
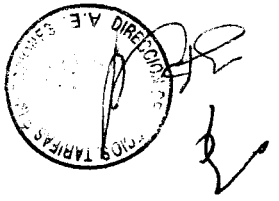
CUADRO No. 1 NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD DICIEMBRE 2009					
N°	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	55,222	28,156	51.0%	133,024
2	ELECTROPAZ	380,521	189,760	49.9%	1,211,204
3	CRE-Integrada	301,155	61,866	20.5%	427,633
4	CRE-Camiri	6,724	1,261	18.8%	3,578
5	CRE-Valles Cruceños	11,570	5,290	45.7%	14,852
6	CRE-German Busch	6,113	770	12.6%	2,185
7	CRE-Roboré	5,055	1,353	26.8%	3,891
8	CRE-Las Misiones	9,568	2,279	23.8%	6,698
9	CRE-Charagua	1,033	313	30.3%	872
10	CRE-San Ignacio	4,176	717	17.2%	2,234
11	ELFEO	58,860	32,031	54.4%	237,113
12	ELFEC	308,700	163,260	52.9%	938,681
13	COOPSEL-Eucaliptus	3,780	3,310	87.6%	36,759
14	SEYSA-Yungas	11,433	6,401	56.0%	47,091
15	SETAR-Central	39,576	8,238	20.8%	43,267
16	SETAR-Bermejo	6,319	1,537	25.1%	6,475
17	SETAR-Carapari	1,434	574	40.0%	2,991
18	SETAR-El Puente	624	423	67.8%	2,485
19	SETAR-Entre Rios	1,348	647	48.0%	2,711
20	SETAR-Machareti	1,450	1,329	91.7%	7,818
21	SETAR-Villamontes	5,314	1,122	21.1%	3,211
22	SETAR-Yacuiba	13,034	3,023	23.2%	16,249
23	SETAR-Iscayachi	435	185	42.5%	1,194
24	ELEPSA-Punata	5,103	2,222	43.5%	19,788
25	15 de noviembre-Caracollo	320	187	58.4%	847
26	COSERMO-Monteagudo	2,263	847	37.4%	3,214
27	COSEGUA-Guayaramerin	5,180	1,415	27.3%	6,976
28	COOPARACA-Araca	1,572	1,142	72.6%	7,090
29	COOPELECT-Tupiza	5,832	2,055	35.2%	12,429
30	EMPRELPAZ	72,615	64,384	88.7%	384,545
31	SEPSA	67,343	52,144	77.4%	266,827
32	SEPSA-Villazón	6,782	4,963	73.2%	31,837
33	ELFEDECH-Challapata	2,797	1,490	53.3%	11,890
34	VINTO-Oruro	761	283	37.2%	2,123
35	PARIA - Oruro	1,524	1,182	77.6%	6,272
36	SESSA - San Buenaventura	615	407	66.2%	4,132
37	COSEU - Uyuni	4,423	1,816	41.1%	17,745
38	ENDE - Cobija	6,145	838	13.6%	8,556
39	COSERELEC - Trinidad	14,880	2,085	14.0%	8,370
40	COSEM - San Borja	2,436	1,180	48.4%	8,057
41	EDEL - Larecaja	12,164	7,140	58.7%	24,143
42	CER - Riberalta	10,227	2,828	27.7%	17,394
43	EMDECA - Caracollo	1,905	1,392	73.1%	15,167
44	SANTA ROSA	1,258	350	27.8%	2,693
45	YUCUMO	620	391	63.1%	2,237
46	Tte. BULLAIN - Sepulturas - Oruro	91	50	54.9%	280
47	COOPERATIVA REYES - Beni	1,018	483	47.4%	3,956
48	RURRENABAQUE - Beni	1,901	959	50.4%	8,349
49	PAZÑA - Oruro	80	71	88.8%	614
50	HAM LLALLAGUA - Potosí	5,880	1,608	27.3%	6,271
51	MAGDALENA - Beni	888	465	52.4%	4,307
52	COSEY - Beni	1,862	695	37.3%	5,658
53	EDEAM - Empresa para el Desarrollo de Ayllus y Markas	442	411	93.0%	1,950
54	MOXOS	1,227	642	52.3%	5,401
55	CEALSO - Asunción	161	161	100.0%	663
56	ERDEA - Empresa Rural de Electricidad Eduardo Avaroa	464	459	98.9%	4,259
TOTAL		1,474,223	670,640	45.5%	4,156,233

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN AE N° 029/2010
La Paz, 1° de febrero de 2010

CUADRO N° 2

**DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM
PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD
DICIEMBRE 2009**

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC DICIEMBRE 2009 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
ELECTROPAZ	224,012	10.76%	447,226
ELFEC	155,343	7.46%	310,133
ELFEO	56,796	2.73%	113,390
SEPSA	52,024	2.50%	103,863
CESSA	33,890	1.63%	67,660
CRE	335,296	16.11%	669,397
COBEE	221,018	10.62%	441,247
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	82,668	3.97%	165,040
CORANI	128,213	6.16%	255,969
GUARACACHI	250,232	12.02%	499,571
BULO BULO	85,501	4.11%	170,697
VALLE HERMOSO	146,836	7.05%	293,149
SYNERGIA	4,672	0.22%	9,327
RIO ELECTRICO	14,408	0.69%	28,764
TDE	188,037	9.03%	375,404
ISA	102,882	4.94%	205,397
TOTAL	2,081,826	100.00%	4,156,233



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN AE N° 029/2010
La Paz, 1° de febrero de 2010

Av. 16 de julio N° 1571 • Tel. Píloto: 591-2-2312401 • Fax: 591-2-2312393 • www.ae.gob.bo • La Paz - Bolivia

CLABRO N° 3: ASIGNACIÓN DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos)

EMPRESA RECEPTORA / APORTANTE	ELECTROPALZ	ELFEC	ELPEO	SEPSA	CESSA	CRE	COBE	HIDRO BOLIVIANA	CORANI	CLARA-CACHI	BILOBILO	VALLE HERMINIO	SINERGIA	RIO ELÉCTRICO	TDE	ISA	TOTAL
EDL	-	-	-	-	-	24.143	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.143
SANTA ROSA	-	-	-	-	-	2.693	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.693
Te. Bulman	-	-	-	-	-	280	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	280
RELES	-	-	-	-	-	3.956	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.956
RIBERENABUQUE	-	-	-	-	-	8.349	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.349
PLAZA	-	-	-	-	-	614	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	614
HUAYLALAGA	-	-	-	-	-	6.271	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.271
MACALENA	-	-	-	-	-	4.307	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.307
COETI	-	-	-	-	-	5.638	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.638
EDMAN	-	-	-	-	-	1.950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.950
RODEA	-	-	-	-	-	4.259	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.259
MOYOS	-	-	-	-	-	5.401	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.401
CESSA	-	-	-	-	67.660	65.365	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	133.024
ELECTROPALZ	447.226	-	-	-	-	74.238	441.247	161.041	181.463	-	-	-	-	-	-	-	1.311.204
ONE	-	-	-	-	-	461.923	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	461.923
ELPEO	-	-	113.390	-	-	-	-	-	72.506	51.216	170.697	-	-	-	-	-	401.923
ELFEC	-	310.133	-	-	-	-	-	-	-	448.333	-	-	-	-	-	-	958.466
COOPSEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.359	-	-	-	-	36.359
SEPSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47.081	-	-	-	-	47.081
SETAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	86.400	-	-	-	-	86.400
ELISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.788	-	-	-	-	19.788
FE DE NOVEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	847	-	-	-	-	847
COSEMO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.214	-	-	-	-	3.214
CONCELA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.976	-	-	-	-	6.976
COOPARACA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.090	-	-	-	-	7.090
TVU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.745	-	-	-	-	17.745
COPELECT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.429	-	-	-	-	12.429
EMPELPELPEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.315	-	-	-	-	45.315
SEPSA	-	-	-	103.863	-	-	-	-	-	-	-	-	9.327	-	-	-	28.764
SEPSA Villabon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.264
ELPEDECH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31.837
YUTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.890
PARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.123
CONSERVIC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.272
ENDE Gambia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.120
RIBERAILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.556
SIN EN LA VENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.394
CELSO - Asunción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.132
SAN BORJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	663
VECTINO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.657
HYDROCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.237
HYDROCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.167
TOTAL	447.226	310.133	113.390	103.863	67.660	669.397	441.247	165.041	255.969	499.571	170.697	293.149	9.327	28.764	375.404	208.397	4.156.433

Handwritten signature

INFORME AE DPT No. 054/2010

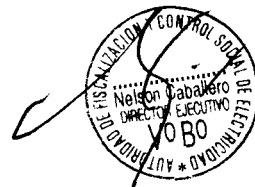
A: Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

DE: Luis Bustillo
Marvin Beramendi
JEFATURA DE TARIFAS

VIA: María del Carmen Choque
DIRECTORA DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES a.i.

Ref.: **DETERMINACION Y ASIGNACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA
DIGNIDAD –DICIEMBRE 2009**

Fecha: La Paz, 01 de febrero de 2010



1. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, aprobó la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, estableciendo en su artículo 138, la extinción de las Superintendencias, definiendo que sus atribuciones serán asumidas por los ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Mediante Decreto Supremo No. 0071 de fecha 09 de abril de 2009, se crea a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), otorgándole las competencias de fiscalización, control, supervisión y regulación del sector de Electricidad, considerando para ello la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 2006 y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo No. 28653 de fecha 21 de marzo de 2006, crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país, además de disponer modificaciones a los cargos tarifarios aplicables a los consumidores clasificados como pequeñas demandas de las categorías domiciliarias y generales en baja tensión sin cargo por potencia atendidas por empresas eléctricas de Distribución, Titulares de Concesión, que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

La tarifa Dignidad consiste en un descuento de 25% promedio de la tarifa vigente para los consumidores domiciliarios atendidos por las empresas de distribución del SIN que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con consumos de hasta 70 kWh por mes y para los consumidores atendidos por otras empresas de Distribución del SIN y de Sistemas Aislados con consumos de hasta 30 kWh por mes, financiado por las empresas eléctricas que operan en el MEM.

La Ex Superintendencia de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28653, aprobó mediante Resolución SSDE 130/2006 de 18 de mayo de 2006, el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad".

La misma entidad emitió la Resolución SSDE N° 274/2006 de 29 de septiembre de 2006, en la que se modifican los incisos b) y c) del punto V) DETERMINACION DE LOS IMPORTES A SER

AE DPT No. 054/2010
Página 1 de 7

COMPENSADOS del Anexo a la Resolución SSDE 130/2006 de 18 de mayo de 2006, en base a lo dispuesto por Impuestos Nacionales en su nota GNTJC/DTJ/Of. No. 386/2006 recibida en fecha 7 de septiembre de 2006, por la cual se establece que todos los montos a ser compensados y aprobados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como efecto de la aplicación de la tarifa dignidad, deben ser determinados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Transacciones.

Como resultado de la aplicación del Decreto Supremo No. 28653 y de la resolución SSDE 130/2006, las empresas distribuidoras del país efectuaron el descuento por la tarifa dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de **diciembre de 2009**, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad para acceder a su compensación.

De acuerdo a lo previsto en la resolución SSDE 130/2006, en el presente informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información ya sea por aspectos de comunicación o porque la facturación se realiza después de vencido el mes. En este sentido, los descuentos realizados por: EDEAM, COOELECT, EMDECA, HAM LLALLAGUA, COOPERATIVA MAGDALENA, COSEU, CER, COOPSEL, 15 DE NOVIEMBRE, PAZÑA y COOPERATIVA GUAYARAMERIN, corresponden al mes de noviembre de 2009, mientras que los de ELFEDECH y ERDEA corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2009 y los de ELEPSA corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.

2. DESCUENTO POR APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad en base a la información presentada por las empresas distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2009 y a los criterios establecidos en el punto **4.3 Revisión de la Información** del Procedimiento aprobado mediante la Resolución SSDE N° 130/2006:

- Verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de facturación.
- Revisó las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Verificó que el contenido de las bases de datos corresponda a lo establecido en el anexo 2 del Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

2.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad:

- a) Realizó, para cada empresa, la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de facturación.
- b) Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el informe respectivo. El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2009 es de

Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.156.233) que incluye los ajustes de meses anteriores.

El cuadro No. 1 presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondientes a la facturación del mes de diciembre 2009.

El número de consumidores beneficiados en el mes de diciembre 2009 fue de 670.640 que representa el 45.5% de los consumidores domiciliarios registrados en este mes. El número de beneficiados se incrementó en relación al mes de noviembre de 2009 en 3% y el monto total del descuento se incrementó en Bs. 144.203 respecto al mismo mes.

2.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado en base al documento "Cargo por Costos de Comité Nacional de Despacho de Carga" del mes de diciembre de 2009 emitido por el Comité de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro No. 2.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la tarifa dignidad, que se presenta en el Cuadro No. 2.

El aporte total requerido para el mes de Diciembre de 2009 es de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.156.233).

3. ASIGNACIÓN DE LOS APORTES A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignados de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de diciembre de 2009 se presentan en el Cuadro No. 3.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el mes de diciembre de 2009, se beneficiaron por la aplicación de la tarifa dignidad 670.640 consumidores, quienes representan el 45.5% de los consumidores domiciliarios registrados en este mes. Los consumidores beneficiados en el mes de diciembre de 2009 se incrementaron en 3% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las empresas distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de diciembre de 2009 de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 4.156.233).

Se recomienda aprobar los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, en base a los cuadros adjuntos al presente informe.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

26
1930
MCCU
S

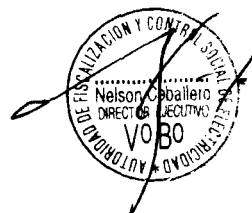


**Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad**

LUZ PARA TODOS

Luis Bustillo
ANALISTA DE TARIFAS a.i.

Marvin Beramendi
JEFE DE TARIFAS a.i.



María del Carmen Choque
DIRECTORA DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES a.i.

**CUADRO No. 1
NUMERO DE BENEFICIARIOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
DICIEMBRE 2009**

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. de Consumidores Beneficiarios	% de Beneficiarios del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	55,222	28,156	51.0%	133,024
2	ELECTROPAZ	380,521	189,760	49.9%	1,311,204
3	CRE-Integrada	301,155	61,866	20.5%	427,633
4	CRE-Camiri	6,724	1,261	18.8%	3,578
5	CRE-Valles Cruceños	11,570	5,290	45.7%	14,832
6	CRE-German Busch	6,113	770	12.6%	2,185
7	CRE-Roboré	5,055	1,353	26.8%	3,891
8	CRE-Las Misiones	9,568	2,279	23.8%	6,698
9	CRE-Charagua	1,033	313	30.3%	872
10	CRE-San Ignacio	4,176	717	17.2%	2,234
11	ELFEO	58,860	32,031	54.4%	237,113
12	ELFEC	308,700	163,260	52.9%	938,681
13	COOPSEL-Eucaliptus	3,780	3,310	87.6%	36,759
14	SEYSA-Yungas	11,433	6,401	56.0%	47,091
15	SETAR-Central	39,576	8,238	20.8%	43,267
16	SETAR-Bermejo	6,319	1,587	25.1%	6,475
17	SETAR-Carapari	1,434	574	40.0%	2,991
18	SETAR-El Puente	624	423	67.8%	2,485
19	SETAR-Entre Rios	1,348	647	48.0%	2,711
20	SETAR-Machareti	1,450	1,329	91.7%	7,818
21	SETAR-Villamontes	5,314	1,122	21.1%	3,211
22	SETAR-Yacuiba	13,034	3,023	23.2%	16,249
23	SETAR-Iscayachi	435	185	42.5%	1,194
24	ELEPSA-Punata	5,103	2,222	43.5%	19,788
25	15 de noviembre-Caracollo	320	187	58.4%	847
26	COSERMO-Monteagudo	2,263	847	37.4%	3,214
27	COSEGUA-Guayaramerín	5,180	1,415	27.3%	6,976
28	COOPARACA-Araca	1,572	1,142	72.6%	7,090
29	COOPELECT-Tupiza	5,832	2,055	35.2%	12,429
30	EMPRELPAZ	72,615	64,384	88.7%	384,545
31	SEPSA	67,343	52,144	77.4%	266,827
32	SEPSA-Villazón	6,782	4,963	73.2%	31,837
33	ELFEDECH-Challapata	2,797	1,490	53.3%	11,890
34	VINTO-Oruro	761	283	37.2%	2,123
35	PARIA - Oruro	1,524	1,182	77.6%	6,272
36	SESSA - San Buenaventura	615	407	66.2%	4,132
37	COSEU - Uyuni	4,423	1,816	41.1%	17,745
38	ENDE - Cobija	6,145	838	13.6%	8,556
39	COSERELEC - Trinidad	14,880	2,085	14.0%	8,370
40	COSEM - San Borja	2,436	1,180	48.4%	8,057
41	EDEL - Larecaja	12,164	7,140	58.7%	24,143
42	CER - Riberalta	10,227	2,828	27.7%	17,394
43	EMDECA - Caracollo	1,905	1,392	73.1%	15,167
44	SANTA ROSA	1,258	350	27.8%	2,693
45	YUCUMO	620	391	63.1%	2,237
46	Tte. BULLAIN - Sepulturas - Oruro	91	50	54.9%	280
47	COOPERATIVA REYES - Beni	1,018	483	47.4%	3,956
48	RURRENABAQUE - Beni	1,901	959	50.4%	8,349
49	PAZÑA - Oruro	80	71	88.8%	614
50	HAM LLALLAGUA - Potosí	5,880	1,608	27.3%	6,271
51	MAGDALENA - Beni	888	465	52.4%	4,307
52	COSEY - Beni	1,862	695	37.3%	5,658
53	EDEAM - Empresa para el Desarrollo de Ayllus y Markas	442	411	93.0%	1,950
54	MOXOS	1,227	642	52.3%	5,401
55	CEALSQ - Asunción	161	161	100.0%	663
56	ERDEA - Empresa Rural de Electricidad Eduardo Avaroa	464	459	98.9%	4,259
TOTAL		1,474,223	670,640	45.5%	4,156,233

CUADRO N° 2

**DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM
PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD
DICIEMBRE 2009**

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC DICIEMBRE 2009 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
ELECTROPAZ	224,012	10.76%	447,226
ELFEC	155,343	7.46%	310,133
ELFEO	56,796	2.73%	113,390
SEPSA	52,024	2.50%	103,863
CESSA	33,890	1.63%	67,660
CRE	335,296	16.11%	669,397
COBEE	221,018	10.62%	441,247
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	82,668	3.97%	165,040
CORANI	128,213	6.16%	255,969
GUARACACHI	250,232	12.02%	499,571
BULO BULO	85,501	4.11%	170,697
VALLE HERMOSO	146,836	7.05%	293,149
SYNERGIA	4,672	0.22%	9,327
RIO ELECTRICO	14,408	0.69%	28,764
TDE	188,037	9.03%	375,404
ISA	102,882	4.94%	205,397
TOTAL	2,081,826	100.00%	4,156,233

Handwritten signatures and initials:
JA
Mz
f

Handwritten signature: meow

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad

[illegible]

9/20/2017

5

W

8/